

## ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia y el Jefe de Unidad Ambiental de San José del Potrero, Comayagua; a todos los habitantes hace saber: que en ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere ha dispuesto que para la preservación, restauración y mejoramiento de la calidad ambiental:

- 1- Prohibido las porquerizas en solares dentro del casco urbano por la contaminación y malos olores provocando malestar en la población.
- 2- Queda terminantemente prohibido tirar basura, animales muertos o cualquier desecho en las orillas de las quebradas.
- 3- Prohibido que en los lotes baldíos de su propiedad o posesión y comercio se acumule basura, bolsas, botes vacíos, y otros desechos.
- 4- A la población en general no tirar pañales desechables, papeles de baño en los basureros comunitarios o en las calles del municipio.
- 5- La vagancia de semovientes queda terminantemente prohibida.

Estas disposiciones son de observancia general y obligatorio cumplimiento para toda la población.

El no acatar estas disposiciones se castigará conforme a ley

cúmplase,



*José Trinidad Gabarrete*

José Trinidad Gabarrete  
Director Municipal de Justicia



*Jimmy Leivin Domínguez*

Jimmy Leivin Domínguez  
Jefe de Unidad Ambiental